

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS
ASOCIACION MUTUAL "SAN JERONIMO"

Los suscritos: presidente y secretario de la Asamblea General de Delegados de la Asociación Mutual "SAN JERONIMO",

HACE CONSTAR:

1. Que conforme al Acta No. 34 de la Asamblea General de Delegados de la Asociación Mutual "San Jerónimo", de la reunión celebrada el 13 de marzo de 2021, debidamente asentada en el libro de Actas de la Asamblea, de las decisiones aprobadas en dicha reunión, son los siguientes textos:

PROPUESTAS PARA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES

Se propone por parte de la Gerencia y Junta Directiva de la Mutual a la Asamblea que los excedentes netos arrojados por el Ejercicio Económico del año gravable 2020 por valor de \$ 38.338.181,57 millones, sean aplicados como a continuación se enuncia:

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN JERONIMO				
PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES AÑO 2020				
EXCEDENTES EJERCICIO	DEL	%		38,338,181.57
RESERVA AL FONDO	PROTECCIÓN MUTUAL	20%	7,667,636	
FONDO FORMAL	EDUCACIÓN	20%	7,667,636	
FONDO SOCIAL MUTUAL		20%	7,667,636	
FONDO EDUCACIÓN		20%	7,667,636	
FONDO SOLIDARIDAD		10%	3,833,818	
TOTAL, DISTRIBUCIÓN POR ESTATUTOS		90%	34,504,363	
A DISPOSICION DE ASAMBLEA				
FONDO PARA FINES PREJUVENIL	OTROS - GRUPO MOCHILA	10%	3,833,818	
TOTAL, EXCEDENTES		100%	<u>38,338,182</u>	<u>38,338,181.57</u>

La gerente presenta la propuesta de distribución de excedentes:

De conformidad con el artículo 142 de la ley 1819 de 2016 la Mutual debe tributar a la DIAN el 20% de los excedentes del año 2020

El presidente de la Asamblea lo somete a votación y es aprobado por unanimidad esta distribución de excedentes.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PERMANECER EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

La gerente solicita a la Asamblea autorización para permanecer en el régimen tributario especial lo que trae beneficios económicos para una menor carga impositiva en el impuesto de renta por lo que se solicita su continuidad. Tal petición obedece a que la dirección de impuestos nacionales DIAN estableció como requisito para solicitar la permanencia en el régimen tributario especial la autorización expresa de la Asamblea como máximo órgano de administración.

La asamblea delega a la gerencia adelantar los trámites para solicitar la permanencia en el régimen tributario especial y la asamblea lo autoriza por unanimidad.

2. Que los extractos de la citada acta, han sido tomados del original que se encuentra en los libros de actas suscrito por presidente y secretario de la Asamblea General de Delegados.

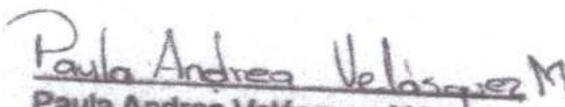
El presidente y secretario de dicha Asamblea expiden la presente constancia, dando fe de la veracidad y vigencia de lo acá consignado, en San Jerónimo a los 13 días del mes de marzo de 2021

Para constancia firman



Wilson Luis Gallego Marin

Presidente



Paula Andrea Velásquez Múnera

Secretaria